



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 15 FEB 2022

Expte. N° 18.005/21 (. I y II)

VISTO estas actuaciones y la presentación de fs. 163 del Ing. Vicente LOBO, Director a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que el Ing. Manuel Adolfo LAJAD dejó de prestar servicios como personal contratado, cuya función era Inspeccionar la Obra N° 208 – Conectividad, a partir del 1° de junio de 2021.

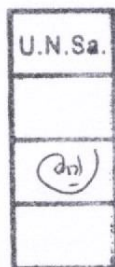
QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula octava del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución R-N° 0263-2021, tanto la Universidad como el Contratado pueden rescindir del mismo.

Por ello, de acuerdo a lo indicado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Tener por rescindido el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con el Ing. Manuel Adolfo LAJAD, D.N.I. N° 20.399.472, con efecto al 1° de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
C. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0029-2022